



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

11171

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la cual se estiman las solicitudes de prórroga de los expedientes de regulación temporal de empleo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo

Hechos

1. Tal como tuvo lugar con la declaración del estado de alarma en que un volumen importante de solicitudes entró en la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral y con el Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo, nuevamente, con la entrada en vigor del Real Decreto- ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo, se ha producido una nueva avalancha de solicitudes de prórroga de expedientes de regulación temporal de empleo vinculados a la crisis pandémica.

2. Dichas solicitudes deben ser atendidas y resueltas adecuadamente, para lo cual ha sido necesario valorar, previo a su resolución, la ingente documentación acreditativa aportada por parte de las empresas a las que hace referencia el art. 1 del Real Decreto-Ley 18/2021, para la constatación, por parte de la autoridad laboral, de la concurrencia de los requisitos necesarios para resolver favorablemente y con carácter de urgencia.

3. El elevadísimo número de solicitudes recibidas y la importante limitación de la capacidad de los sistemas de notificación electrónica, hace necesario notificar a los interesados la resolución por la cual se proroga el expediente de regulación temporal de empleo vinculado a la crisis pandémica, en los términos establecidos en el art. 1 del RD-ley 18/2021, por medio de una publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears. De esta forma la autoridad laboral puede dar respuesta a las solicitudes de manera ágil y eficiente.

4. Han tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, de la Conselleria de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, las solicitudes de prórroga de los expedientes de regulación temporal de empleo de referencia indicados en el Anexo I, vinculados a la crisis pandémica provocada por la COVID-19, y que se encontraban vigentes a fecha 30 de septiembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo (BOE del 29).

5. En el Anexo I se identifican cada uno de los expedientes de regulación temporal de empleo que con esta resolución se prorrogan, de los que traen causa cada solicitud, y que fueron tramitados por esta Dirección General de Trabajo y Salud Laboral.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Estatuto de los Trabajadores, los procedimientos de regulación del empleo han sido comunicados a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

Fundamentos de Derecho

I/ Normativa aplicable:

1. El art. 2 del Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo.

2. El Real decreto 98/1996, de 26 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en la comunidad autónoma de las Illes Balears en materia de trabajo —ejecución de la legislación laboral—, que establece que el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo es competente para resolver el expediente, al haberle sido transferida esta competencia y al haber sido asumida por la comunidad autónoma de las Illes Balears mediante el Decreto 31/1996, de 7 de marzo, de asunción y distribución de competencias transferidas por la Administración del Estado.

3. El artículo 47 y 51 del Estatuto de los trabajadores, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.



4. El artículo 1 del Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo.

5. El art. 25 del Real decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada.

6. El artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por el cual pueden ser objeto de publicación los actos administrativos cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.

II/ El artículo 1 del Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, establece que la prórroga de los expedientes de regulación temporal de empleo vinculados a la crisis pandémica y que se encuentren vigentes a fecha 30 de septiembre de 2021, se autorizará previa presentación, por parte de la empresa o entidad titular, de una solicitud acompañada de la documentación referida en el apartado 2 de dicho artículo, ante la autoridad laboral que autorizó o tramitó el correspondiente ERTE.

En los presentes casos, se ha analizado cada solicitud de prórroga que tenga su origen en un expediente de regulación temporal de empleo vinculado a la crisis pandémica, que se encuentre vigente a 30 de septiembre de 2021, y que venga acompañado de la documentación a que se refiere el apartado 2 del artículo 1 del Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre.

El análisis de la documentación aportada por las empresas solicitantes, permite concluir respecto de las empresas que figuran en el Anexo I, que procede la estimación de la solicitud y la prórroga del expediente.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. ESTIMAR las solicitudes formuladas por las empresas que figuran en el listado del Anexo I, y en consecuencia PRORROGAR el ERTE del que traen causa, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.4 del Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, y a los efectos previstos en dicha disposición.

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que no agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de reposición ante el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede impugnar directamente la presente Resolución ante los juzgados Sociales de Palma, mediante demanda que se interpondrá en el plazo de 2 meses, igualmente contados desde el día siguiente de haber recibido la notificación. Sin embargo, si se interpone recurso potestativo de reposición no se podrá interponer la referida demanda hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Palma, en fecha de la firma electrónica (29 de octubre de 2021)

La directora general de Trabajo y Salud Laboral

Virginia Abraham Orte

Por delegación del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo

(BOIB nº. 97/2019)



**ANEXO I**

Nº. de orden	Nº. de entrada	Fecha de entrada	NIF	Nombre o razón social	Nº. expediente prorrogado
1	BTE/315622/2021	15/10/2021	B16658890	3 MAN LOGISTIC, S.L.	BTE/900403/2020
2	BTE/308868/2021	8/10/2021	00*****6B	ANGEL LINARES RODRIGUEZ DE VELASCO	37020/2020
3	BTE/313956/2021	14/10/2021	B57940231	Balearic Helicopters SL	BTE/1116055/2020
4	BTE/314495/2021	15/10/2021	B57837361	Can Ramiro Sl	BTE/408681/2020
5	BTE/313959/2021	14/10/2021	B07713662	COMERCIAL BAUZA FORTEZA	BTE/1076126/2020
6	BTE/315519/2021	15/10/2021	B16591943	CONSULTING KUOPIO, S.L.	2112-301633
7	BTE/314541/2021	15/10/2021	B57856544	Eiviluxury, Sociedad Limitada Null	L12E5444/2020
8	BTE/314556/2021	15/10/2021	B53521969	EUROP FOODS ISLAS,S.L.U.	L12E14017/2020
9	BTE/314538/2021	15/10/2021	B16635963	Explotaciones Hoteleras Miralles Sl	308-4012/2020
10	BTE/314161/2021	14/10/2021	B57212615	FABRIS'S, S.L.	BTE/400761/2020
11	BTE/315518/2021	15/10/2021	43*****9S	FRANCISCO MANUEL GARCIA MAS	L12E9488/2020
12	BTE/315471/2021	15/10/2021	A37064169	GLOBALIA BUSINESS TRAVEL, S.A	3529/20
13	GOIBE509066/2021	14/10/2021	B16500829	INTERNET BOOKING SYSTEM, S.L.	10807/2020
14	GOIBE485823/2021	15/10/2021	B07894405	ISLA CENTINELA S.L.	634-6422
15	BTE/316076/2021	15/10/2021	43*****6P	maria jose tur vicens	L12E9433/2020
16	BTE/313706/2021	14/10/2021	23*****0P	MARIA LUISA DOMINGUEZ RODRIGUEZ	BTE/357028/2020
17	BTE/315334/2021	15/10/2021	B57882383	Marques Puigserver Sl	L12E3712/2020
18	BTE/314861/2021	15/10/2021	B16672867	Mayol Amengual De Can Pastilla, SL	L12E4133/2020
19	BTE/316092/2021	15/10/2021	42*****1Z	Pedro Siquier Cantallops	1576-21701
20	BTE/313196/2021	14/10/2021	B57873432	PNU LOGISTICA S.L	1670-24008
21	BTE/315479/2021	15/10/2021	B07875651	RAFAEL MONTOYA, S.L.	BTE/339143/2020
22	GOIBE482643/2021	14/10/2021	B97715429	Retesa Palma Sociedad Limitada	BTE/360661/2020
23	BTE/314585/2021	15/10/2021	B07880032	SARGANTANA SO I LLUM AUTENTICS, S.	BTE/1105010/2020
24	BTE/314031/2021	14/10/2021	B07580004	VIATGES LLEVANT S.L.	BTE/359062/2020
25	BTE/313755/2021	14/10/2021	39*****4G	XAVIER CLAVE VIDAL	L12E5849/2020

